

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3646/1965, de 2 de diciembre, de reconocimiento como Colegio Menor femenino del Centro Residencial «Santa Teresa», de la Institución Telesiana, de Alicante.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor femenino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), al Centro Residencial denominado «Santa Teresa», sito en Alicante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3647/1965, de 2 de diciembre, de reconocimiento como Colegio Menor masculino del Centro Residencial «San Francisco Javier», de la Compañía de Jesús, en Alicante.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor masculino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «San Francisco Javier», sito en Alicante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3648/1965, de 2 de diciembre, por el que se declara de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa la adquisición de varias fincas urbanas enclavadas en el recinto de la Ciudad Romana de Itálica, en Santiponce (Sevilla).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Que para la total excavación y conservación de la Ciudad Romana de Itálica, en Santiponce-Sevilla (monumento histórico artístico), se declare de utilidad pública, a los efectos que determina el artículo noveno de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición de las fincas urbanas enclavadas dentro del recinto de la ciudad, que a continuación se citan:

Números del dos al veinte de la calle de Trajano, propiedad de doña Consuelo Ortiz García, doña Josefa Velázquez López, don Cerferino Velázquez Reyes, don Amador Durán Farfán, doña Rafaela Mendoza, don Juan Antonio Querencio Velázquez, doña Ana Téllez Espinosa, don Juan Ortiz Reyes, doña Concepción Valero Fuentes y don Pedro y Manuel Mendoza Amaya. Números del uno al treinta y siete de la calle de Adriano, propiedad de don Angel Ortega Sánchez, don Rafael Ortega Romero, doña Dolores Calzadillo Ortiz, doña Mercedes Cohan Vega, don José Ponce García, don Gabriel García Sánchez, don Francisco Benítez Reyes, doña Juana Vega Romero, doña Cornelia Moreno Reyes, doña Isidora Velázquez Ortiz, don José Jiménez Muñoz, don Florencio Guerra Gómez, doña María Valero Fuentes, doña Dolores Jiménez Moreno, don Andrés Silva de la Rosa y doña Dolores García Flor. Número ocho de la calle de San Antonio, propiedad de don José Moreno Santarem. Números dos, cuatro y seis de la calle de Millán Astray, propiedad de don José Moreno Santarem. Números del cinco al quince, diez y doce de la calle Millán Astray, propiedad de doña Francisca Najarro Jiménez, don Manuel Muñoz Rodríguez, don Agustín González Ortega, don José Jiménez Tobal, don Manuel García Velázquez, don Antonio Martínez Herrera, doña Carmen Velázquez Reyes y don Rafael Castillo. Números tres al trece y dos al catorce de la calle General Moscardó, propiedad de don Gabriel García Sánchez, doña Josefa Curiel Bardoy, don Manuel Barrios Sánchez, don Agustín Mendoza Ortega, don Rafael Mendoza López, doña Rosario Ortega Castillo, don Manuel Velázquez García, don Manuel Vázquez Tobal, don José Rodríguez León, doña Dolores Martín González, doña Nieves Moreno Romero, doña María Peláez García y don Manuel Romero G. Villega. Números dos, dos, dos, cuatro, cuatro y seis de la calle Moret, propiedad de don Manuel Velázquez Tobal, don Manuel Ramiro Velázquez, don Rafael Ortiz Palomo, don Manuel Castillo Fernández, doña Carmen Carmona Velázquez y doña Rosario Farfán Durán. Números uno al veintiuno de la calle Moret, propiedad de don Antonio Castillo Velázquez, don Francisco Arriba González, doña Elisa Jiménez Muñoz, don Teodomiro Silva de la Rosa, doña Micaela Santarem Ortega, don Francisco González, don Cipriano Velázquez Reyes, don José Moreno Santarem y don Rafael López Durán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3649/1965, de 2 de diciembre, por el que se establece un Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en Granada y un segundo femenino en Sevilla

El constante aumento de alumnos de enseñanza oficial en las capitales que a continuación se citan aconseja la creación de un Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en Granada y un segundo femenino en Sevilla.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete), a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establece en Granada un Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto, y en Sevilla, un segundo Instituto femenino

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que por Orden ministerial señale las fechas en que comiencen sus actividades los nuevos Institutos, así como para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3650/1965, de 2 de diciembre, por el que se crean dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media mixtos, uno en Tudela (Navarra) y otro en Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana).

El número de alumnos existentes en edad escolar para cursar los estudios de enseñanza media en Tudela (Navarra) y Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana), así como las